# Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre, DUI por ser información que vuelve identificable al (la) solicitante según el Art. 6 literal “a”; y al Art 19, todos de la LAIP. El dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 179-2019**

Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las trece horas con veintidós minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR No. 179-2019** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de **xxxx,** de hoy en adelante el PETICIONARIO, identificado con Documento Único de Identidad **N° xxxx,** al respecto CONSIDERANDO que:

1. El Peticionario presentó solicitud de información el día *cinco de septiembre* de dos mil diecinueve a las *catorce horas con cincuenta y seis minutos* a través de CORREO ELECTRÓNICO de la OIR, siendo admitida el día *seis del mismo mes*, en la cual solicita lo siguiente:
2. Copia certificada del padrón de entrega de semilla de frijol a beneficiarios del Municipio de San Fernando, departamento de Chalatenango, realizada en fecha 13 de agosto de 2019 en BODEGA EL PARAISO.
3. Cantidad de beneficiarios del municipio de San Fernando, departamento de Chalatenango, que retiraron y no retiraron la semilla de frijol según la entrega realizada en el mes de agosto de 2019.
4. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva;
5. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento;
6. Que la petición se fundamenta en el artículo 2 de la LAIP, mediante el cual concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y a los principios que rigen la LAIP en su artículo 4;
7. Que parte de lo requerido se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, por lo que se entregará versión pública (artículo 30 LAIP);
8. Que se solicitó la información a la Dirección General de Economía Agropecuaria- DGEA, unidad administrativa que registra los datos solicitados; quien envió la información a la OIR en formato EXCEL pero no la copia certificada;
9. Que el día dieciocho de septiembre se envió a su persona mediante correo electrónico, el *Padrón de entrega de semilla de frijol del municipio de San Fernando, Chalatenango, realizada el 13 de agosto de 2019 en Bodega el Paraíso* en formato Excel, por medio del cual se responde al **literal b)** de lo requerido;
10. Que con el objetivo de que la DGEA pudiese entregar *copia certificada del Padrón de entrega de semilla de frijol del municipio de San Fernando, Chalatenango, realizada el 13 de agosto de 2019 en Bodega el Paraíso*, la firmante extendió el plazo de entrega de la información, por cinco días hábiles más según lo dispone el artículo 71 inciso 2° de la LAIP, siendo este día la fecha de entrega;
11. La DGEA remitió este día a la OIR la *copia certificada del Padrón de entrega de semilla de frijol del municipio de San Fernando, Chalatenango, realizada el 13 de agosto de 2019 en Bodega el Paraíso en su versión pública*;

Por tanto con base a las disposiciones legales arriba citadas y los razonamientos expuestos, se RESUELVE:

**ENTREGAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:**

1. Se adjunta al presente oficio *copia certificada del Padrón de entrega de semilla de frijol del municipio de San Fernando, Chalatenango, realizada el 13 de agosto de 2019 en Bodega el Paraíso,* en su versión pública, tal y como lo estipula el Art. 30 de la normativa que nos compete, por contener información confidencial como datos personales: DUI, domicilio, etc.
2. NOTIFIQUESE

**Ana Patricia Sánchez de Cruz,**

**Oficial de Información MAG**